



**FCAS** Fondo de Cooperación  
para Agua y Saneamiento

27 de Julio de 2012

SDP/ HND-001-B 004/2012

**Ref.: Adenda nº 1** al pliego de condiciones del Proceso del Concurso Internacional "Estudio De Factibilidad Del Sistema De Agua Potable Y Estudio De Factibilidad Y Diseños Finales Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De Santa Rosa De Copán".

A la atención de:

**Firmas Consultoras que han manifestado el interés en participar al concurso SDP/ HND-001-B 004/2012:**

Sus oficinas.

Estimados Señores:

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, después haber obtenido la No Objeción de la AECID a través de la Oficina Técnica de Cooperación en Honduras, y en virtud de la clausula 6.2 del Pliego de Condiciones, relativa a las "ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)", ha decidido aplicar la presente **Adenda nº 1** al Pliego de Condiciones del Concurso mismo, **SDP/ HND-001-B 004/2012**.

## **Adenda nº 1**

### **1. Modificación nº 1**

Con respecto a la "Sección 4 – Criterios de Evaluación, Apartado 14 – Tercera etapa: evaluación de la oferta económica" se sustituye la formula:

$$P_{ECO_i} = 100 \times \frac{P_{REF} - O_i}{P_{REF} - O_{min}}$$

Siendo:

- $P_{ECO_i}$  la puntuación económica de la Oferta considerada  
 $O_i$  la Oferta Económica correspondiente a la Oferta considerada  
 $P_{REF}$  el presupuesto de referencia  
 $O_{min}$  la Oferta Económica más baja de entre todas las recibidas

con la formula siguiente:

$$P_{ECO_i} = 100 \times \frac{O_{min}}{O_i}$$

Siendo:

- $P_{ECO_i}$  la puntuación económica de la Oferta considerada  
 $O_i$  la Oferta Económica correspondiente a la Oferta considerada  
 $O_{min}$  la Oferta Económica más baja de entre todas las recibidas

## **2. Modificación nº 2**

Con respecto a la Garantía de Mantenimiento se aplica la siguiente modificación (clausulas 7.3.4, 8.2.3 de la Sección 2, y punto 15 de la Sección 3):

La Garantía de Mantenimiento, en lugar de incluirse en el sobre nº 1 – Documentos de Precalificación, deberá incluirse en el sobre nº 3 – Oferta Económica.

Consecuentemente todos los puntos afectados por dicho cambio en las secciones 2, 3 y 4 de la SDP se tendrán que regir bajo esta modificación.

## **3. Modificación nº 3**

Con respecto a la documentación necesaria para las empresas de procedencia extranjera, y concretamente en los apartados 12.1 y 12.2 de la Sección 4 se aplica la siguiente modificación:

Toda la documentación aportada, además de ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país de Origen, deberá ser acompañada por la Apostilla de la Haya.

#### 4. Modificación nº 4

En la página 28 de la SDP, "Sección 3. Datos del Concurso, apartado 15, Presentación de propuestas" la frase:

*"Las Propuestas presentadas por un Consorcio vendrán acompañadas obligatoriamente de un acta notariada o carta de intención de conformar el Consorcio, notariada y firmada por los representante debidamente autorizados de las empresas en el Consorcio"*

Se sustituye por la siguiente:

*"Las Propuestas presentadas por un Consorcio vendrán acompañadas obligatoriamente de una carta de intención de conformar el Consorcio, firmada por los representante debidamente autorizados de las empresas en el Consorcio"*

#### 5. Modificación nº 5

En la página 42 de la SDP, apartado 13.2.1 Experiencia específica en consultorías en el área de esta contratación se añade el siguiente esquema explicativo:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
<b>1. Experiencia de la Empresa</b>	<b>35</b>
Experiencia en Consultoría en:	
<b>Consultorías en una o varias áreas relacionadas con el área de esta contratación</b>	<b>16</b>
· Estudios de Optimización de acueductos de agua potable	4
· Planes maestros de sistemas de agua potable	4
· Estudios de Redes de Alcantarillado sanitario (diagnósticos y planes maestros)	4
· Proyectos de Plantas de Tratamiento de aguas Residuales	4
<b>Consultorías en áreas afines a esta SDP</b>	<b>9</b>
· Proyectos de Aguas Subterráneas	3
· Estudios Ambientales y Proyectos de Protección de Cuencas	3
· Proyectos de Plantas Potabilizadoras	3
<b>Consultorías a nivel de diseño final de obras con un valor superior a US\$ 1,000,000.00</b>	<b>10</b>
· Proyectos en Sistemas de Agua Potable	3
· Proyectos de Alcantarillado Sanitario	7

Siempre teniendo presentes los requisitos mínimos de la firma, detallados a continuación, considérense las aclaraciones siguientes.

**13.2.2 Consultorías en una o varias áreas relacionadas con el área de esta contratación (16 puntos) y/o en consultorías en áreas afines a esta SDP (9 puntos):**

El Oferente deberá evidenciar experiencia acreditada en: consultorías de optimización de acueductos de agua potable; en planes maestros de sistemas de agua potable; en estudios de Redes de Alcantarillado sanitario y pluvial (diagnósticos y planes maestros); en proyectos de Plantas de Tratamiento de aguas Residuales; Proyectos de Aguas Subterráneas; Estudios Ambientales y Proyectos de Protección de Cuencas; Proyectos de Plantas Potabilizadoras.

Deberá haber realizado al menos 3 consultorías con un costo no menor a Cien Mil Dólares (US\$ 100,000.00) cada una y en los últimos 10 años. Dicha información deberá ser respaldada mediante la presentación de certificados, finiquitos o cartas de aceptación firmados por los clientes, debidamente autenticados. Además de llenar los formatos correspondientes (Formulario FOT-5).

La puntuación se realizará conforme a la tabla anteriormente descrita y aplicando la puntuación asociada a cada tipo de estudio ejecutado y con un máximo de puntuación igual a 25 puntos.

**13.2.3 Consultorías a nivel de diseño final de obras con un valor superior a US\$ 1,000,000.00 (10 puntos)**

El Oferente deberá haber realizado por lo menos 1 estudio/consultoría en los últimos 10 años en el que haya realizado diseños finales de obras en agua potable y/o alcantarillado sanitario y/o saneamiento por un monto total de obra mayor a 1.000.000 US\$ (1 millón de dólares de Estados Unidos).

Para la puntuación exacta de este ítem se utilizará como guía la tabla mostrada a continuación y con un máximo de puntuación igual a 10 puntos.

<b>Numero de estudios/consultorías realizados en AP</b>	<b>Puntaje</b>
1 en adelante	3 puntos
<b>Numero de estudios/consultorías realizados en AS y Saneamiento</b>	<b>Puntaje</b>
1	4 puntos
2	5 puntos
3 en adelante	7 puntos

(pág. 36). ¿Se pueden considerar trabajo de consultorías en curso?

#### **6. Modificación nº 6**

En la página 36 de la SDP, "Sección 4. Criterios de Evaluación. 1ª Etapa, Precalificación. Capacidad Técnica: Trabajos de Consultoría ejecutados" la frase:

*"Se requiere una descripción detallada del desarrollo de proyectos que haya ejecutado la empresa en los últimos diez (10) años."*

Se sustituye por la siguiente:

*"Se requiere una descripción detallada del desarrollo de proyectos que haya ejecutado la empresa en los últimos diez (10) años. También, se admitirán trabajos y/o estudios que la firma esté ejecutando actualmente. En este caso la firma deberá entregar un certificado con el avance actual de los trabajos de consultoría. Dependiendo de dicho avance, la Comisión Evaluadora, puntuará los estudios de manera proporcional al avance técnico-económico real de los mismos trabajos."*

Atentamente,



Anibal Erazo Alvarado

Alcalde Municipal

